

226 (IX). Informe de la Comisión Fiscal sobre su segundo período de sesiones

Resoluciones del 22 de julio de 1949

A

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión Fiscal sobre su segundo período de sesiones¹.

B

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA

El Consejo Económico y Social

Pide al Secretario General se sirva, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles:

1. a) Seguir prestando asistencia técnica a los Gobiernos Miembros que la soliciten, conforme a la resolución 200 (III) de la Asamblea General;

b) Proseguir el establecimiento de un servicio de información fiscal que le permita realizar los estudios y compilaciones solicitados por la Comisión Fiscal, prestar asistencia técnica a los Gobiernos Miembros que la soliciten y suministrar datos fidedignos en materia fiscal a los demás órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados;

c) Proseguir y desarrollar el trabajo realizado a fin de reunir datos referentes a la hacienda pública de cada país;

d) Compilar los datos proporcionados por los Estados Miembros, y emprender estudios de orden analítico y comparativo acerca de la aplicación del impuesto a personas, transacciones y bienes extranjeros; y estudiar, en particular, el problema de la aplicación extraterritorial del impuesto;

e) Proseguir la compilación y el estudio de los acuerdos fiscales e internacionales y las materias conexas, y publicar cuanto antes una versión española del volumen titulado *International Tax Agreements*;

f) Estudiar la cuestión de la concesión de deducciones por los impuestos pagados en el extranjero, en relación con las disposiciones de los acuerdos sobre doble tributación relativas al impuesto sobre utilidades y dividendos de las compañías; estudiar las dificultades que surgen en los convenios y referentes a la doble tributación de las herencias en los casos de doble domicilio;

g) Proseguir el estudio de los efectos del impuesto sobre el comercio y las inversiones internacionales;

h) Proseguir la compilación de las observaciones formuladas por los Gobiernos Miembros acerca de los convenios modelo de la Sociedad de las Naciones, y estudiar, teniendo en cuenta dichas observaciones, las diferencias existentes entre los dos textos;

i) Proseguir la compilación de datos referentes a las disposiciones legislativas que rigen la apli-

cación y recaudación del impuesto en los distintos países, y realizar el correspondiente estudio; y

j) Proseguir, a instancias y con la cooperación de otros órganos de las Naciones Unidas, la labor del Comité Fiscal de la Sociedad de las Naciones sobre las repercusiones económicas del impuesto, y en particular: i) sobre las medidas fiscales destinadas a impedir las depresiones; ii) las repercusiones del impuesto sobre el consumo, el nivel de vida y la producción; y

2. Tratar de obtener, cuando así convenga, la cooperación de universidades, instituciones científicas o sociedades eruditas en lo referente a determinados proyectos de investigación de carácter regional o más especializados.

C

ENVÍO POR LOS GOBIERNOS MIEMBROS DE LOS DATOS FISCALES QUE NECESITA LA SECRETARÍA

El Consejo Económico y Social

Ruega a todos los Gobiernos Miembros se sirvan acelerar el envío de sus respuestas a las encuestas, cuestionarios y solicitudes de documentos y datos referentes a materias fiscales que les ha dirigido la Secretaría, e indicar a ésta, si lo estiman conveniente, el servicio administrativo o una persona que tendría a su cargo el enlace en lo tocante a la selección y preparación del material solicitado, quedando entendido que los Gobiernos Miembros sólo proporcionarán a la Secretaría la información oficial cuya comunicación permiten los reglamentos pertinentes.

D

NEGOCIACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS BILATERALES DESTINADOS A EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN

El Consejo Económico y Social

Teniendo en cuenta la importancia de utilizar todos los medios adecuados para estimular la expansión del comercio y de las inversiones entre las naciones; y

Teniendo en cuenta los obstáculos a la circulación comercial y a las inversiones que pueden resultar de la falta de coordinación en la acción de los Gobiernos en materia de tributación; y

Teniendo en cuenta los estudios realizados en este campo por el Comité Fiscal de la Sociedad de las Naciones, y por organizaciones privadas, nacionales e internacionales, en numerosas conferencias, y los trabajos que desarrolla la Comisión Fiscal y el Consejo Económico y Social en este campo; y

Teniendo en cuenta los notables progresos que se han logrado en este campo mediante la conclusión de acuerdos bilaterales destinados a evitar la doble tributación, y la eficacia especial de tales medidas bilaterales para la tarea de garantizar una coordinación concreta entre los distintos regímenes tributarios nacionales cuyas diferencias se evidencian en las complejas y detalladas legislaciones y reglamentaciones tributarias vigentes en los diversos países del mundo;

Recomienda a los Gobiernos Miembros de las Naciones Unidas que prosigan activamente, siem-

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo Económico y Social*, Cuarto Año, noveno período de sesiones, Suplemento No. 2.

pre que sea posible, la política de negociar acuerdos bilaterales, destinados a evitar la doble tributación.

227 (IX). Informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones sobre su tercer período de sesiones

Resoluciones del 12 de agosto de 1949

A

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Transportes y Comunicaciones sobre su tercer período de sesiones.¹

B

UNIFICACIÓN DE MEDIDAS DEL TONELAJE DE LOS BARCOS

El Consejo Económico y Social

Encarga al Secretario General que:

1. Distribuya a los Gobiernos Miembros el memorándum de la Secretaría sobre la unificación de medidas del tonelaje de los barcos² y el Reglamento de Oslo: a) invitándoles a que expongan sus puntos de vista con respecto a la conveniencia y la posibilidad de promover un cumplimiento más general y estricto del Reglamento de Oslo, y b) para comunicarles que se envíe también el memorándum a la Comisión Preparatoria de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI) para fines de información;

2. Transmita tanto el memorándum de la Secretaría como el Reglamento de Oslo, para su información a la Comisión Preparatoria de la OCMI; y

3. Presente un informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su próximo período de sesiones, sobre los resultados de la encuesta efectuada cerca de los Gobiernos.

C

OBSTÁCULOS AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS

El Consejo Económico y Social

Transmite a los Miembros de las Naciones Unidas el informe de la Secretaría sobre los obstáculos al transporte internacional de mercaderías,³ así como el informe de la Cámara Internacional de Comercio;⁴

Invita a los Miembros de las Naciones Unidas a que comuniquen al Secretario General sus puntos de vista sobre las recomendaciones que figuran en el informe de la Cámara Internacional

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo Económico y Social*, Cuarto Año, noveno período de sesiones, Suplemento No. 3.

² Véase el documento E/CN.2/57.

³ Véase el documento E/CN.2/49.

⁴ Véase el documento E/C.2/59.

de Comercio bajo los números 1 al 12 (con algunas excepciones);¹

Encarga al Secretario General que:

1. Informe a la Comisión de Transportes y Comunicaciones en su próximo período de sesiones, y a la Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio, respecto a los resultados de la encuesta efectuada cerca de los Gobiernos; y

2. Señala a la atención de los Gobiernos Miembros los trabajos ya realizados en la materia por la Organización de Aviación Civil Internacional, en sus *Standards and Recommended Practices: Facilitation of International Air Transport*.

D

PROBLEMAS DEL TRANSPORTE MARÍTIMO QUE INTERESAN A LA AMÉRICA LATINA

El Consejo Económico y Social

Encarga al Secretario General que:

1. Pida a los Gobiernos de los países latinoamericanos sus puntos de vista precisos, respecto a los problemas del transporte marítimo, inclusive las tarifas de flete, que interesan a la América Latina, y obtenga cualquier información que ya haya sido compilada por la Comisión Económica para América Latina, que permita a la Comisión de Transportes y Comunicaciones determinar los elementos de la cuestión;

2. Comunique a los Gobiernos citados los extractos de las actas resumidas de los debates en la Comisión de Transportes y Comunicaciones relativos a esta cuestión;²

3. Compile cualquier información adicional pertinente basada en las contestaciones de dichos Gobiernos; y

4. Transmita a la Comisión de Transportes y Comunicaciones los puntos de vista de los Gobiernos y la información que pueda haber compilado el Secretario General, a fin de permitir a la Comisión, en su próximo período de sesiones, examinar los mejores medios de tratar la cuestión.

E

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE AVIACIÓN, TRANSPORTES, TELECOMUNICACIONES Y METEOROLOGÍA RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PERSONAL

El Consejo Económico y Social

Encarga al Secretario General señalar a la atención de cada una de las organizaciones representadas en la Comisión Preparatoria de Expertos que examinó la coordinación de actividades en los dominios de los transportes, la aviación, las telecomunicaciones y la meteorología respecto a

¹ Las excepciones son las recomendaciones o partes de éstas, relativas a:

Formalidades de sanidad pública — que son de la competencia de la Organización Mundial de la Salud;

Conocimiento de embarque aéreo negociable — cuestión de que actualmente se ocupa la Organización de Aviación Civil Internacional;

Medidas de tonelaje marítimo — cuestión comprendida en la resolución I aprobada por la Comisión de Transportes y Comunicaciones en su tercer período de sesiones.

² Véase el documento E/CN.2/SR.32.